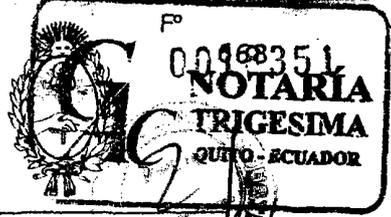




ACTUACION NOTARIAL

GAAL3013928

0000002



s 1 sociedad anónima, que tiene domicilio social en la Ciudad Autónoma
e 2 de Buenos Aires. Artículo 2°: La duración de la sociedad será de 99
s 3 años contados a partir de su inscripción registral del presente
\$ 4 contrato. Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o
in 5 por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades:
In 6 COMERCIAL: La compra-venta al por mayor o menor de repuestos,
en 7 materia prima elaborada o a elaborarse, de máquinas y herramientas
el 8 de uso rural, como así también sus repuestos. Materia prima elaborada
os 9 a elaborarse de todo tipo de maquinarias y herramientas de uso
el 10 rural: La compra-venta de maquinarias nuevas y usadas, efectuar
or 11 operaciones de Importación y exportación, ejercer representaciones,
te 12 distribuciones y consignaciones. INDUSTRIAL: Mediante la fabricación
en 13 de todo tipo de maquinarias o implementos de uso rural, acoplados,
de 14 remolques y otros de uso para el transporte de carga general,
°, 15 tanques fijos y transportables para combustibles como así también
iz 16 todo implemento posible de realizar en establecimientos metalúrgicos.
N° 17 MANDATO: Mediante el ejercicio de representaciones, mandato,
su 18 fiancias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y
19, 19 administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en
DE 20 general. Artículo 4°: El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$
ulo 21 12.000,00), representado por 120 acciones ordinarias nominativas no
dos 22 divisibles, clase A de 5 votos por acción y Pesos Cien (\$ 100,00)
por 23 nominal cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta
1°: 24 quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.
una 25 Artículo 5°: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser

CERTIFICACION EN
Folio EMAR030826

Maria Angeles Lembo
Escribana

GAAL3013928

ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, o
escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas. Las
acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo
preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las
condiciones de emisión. Podrá también acordárseles una participación
adicional en las ganancias líquidas y realizadas, y reconocérsele
prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada
acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos según se resuelva al
emitirlos. Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los
casos en que la Ley 19550 se los otorga. Los títulos representativos
de las acciones, así como los certificados provisorios que se
emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley
19550. Artículo 6°: En caso de copropiedad de acciones, la sociedad
podrá exigir la unificación de la representación hasta tanto ello no
ocurra no podrán ejercitar sus derechos. Artículo 7°: Las acciones
ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente
a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de
crecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el
artículo 194 de la Ley 19550. Artículo 8° En caso de mora en la
integración se procederá conforme a lo prescripto por el artículo
193 de la Ley 19550. Artículo 9°: La administración de la sociedad
estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que
fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de
siete directores titulares, la asamblea deberá elegir igual o menor
número de directores suplentes y por igual plazo que los titulares,



0000001

PROTOCOLIZACIÓN

2152

ACTUACION NOTARIAL

GAA13013927



ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTITRES.- CONFORMACION DE SOCIEDAD

ANONIMA: "AGROEXPORTADORA S.A." En la ciudad de Arrecifes, Partido

del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a

los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho, ante

la María Cecilia SARDI, notaria adscripta al registro número tres

de este partido, **COMPARECEN:** Jorge Alberto BULGARELLI, argentino,

comerciante, nacido el 19 de junio de 1950, Documento Nacional de

Identidad número 8.279.002, CUIT: 20-08279002-1, casado en primeras

nupcias con Beatriz Griselda Queralt, domiciliado en calle

Presidente Roca 385, de esta ciudad, y Beatriz Griselda QUERALT,

Argentina, docente, nacida el 2 de septiembre de 1956, Documento

Nacional de Identidad número 12.835.510, CUIL: 27-12835510-9, casada

en primeras nupcias con Jorge Alberto Bulgarelli, domiciliada en

calle Presidente Roca 385, de esta ciudad; los comparecientes,

personas hábiles, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe,

INTERVIENEN por si y exponen: Que vienen por este acto a constituir

una sociedad anónima que se registrará por la presente acta constitutiva

de estatuto social. La sociedad se denomina "AGROEXPORTADORA S.A."

que tendrá su domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el

cual podrá ser trasladado por resolución del directorio o de la

Asamblea General Ordinaria de accionistas, se publicará, se

comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. **SUSCRIPCION**

INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscrito es de

DOCE MIL (\$ 12.000.-) dividido en CIENTO VEINTE ACCIONES

ordinarias nominativas no endosables, clase A de 5 votos por

RELEVANCIA EN
Folio ENAO7030826

María Angéles Lembo
Escribana

RAZON: Mediante Resolución Nro. SC.U.DUCPTE.011.4531 de 11 de Octubre del 2011, el Dr. Carrillo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, califica de suficientes los documentos de la presente protocolización. Quito, 25 de Octubre del 2011. DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO TRIGESIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO.

GAA13013927

acción y de Pesos CIEN (\$ 100.-) Valor Nominal cada una. Los
accionistas suscriben el citado capital de la siguiente forma: Jorge
Alberto BULGARELLI, suscribe 60 acciones por un total de Pesos Seis
mil (\$ 6.000.-) e integra en este acto Pesos Un mil Quinientos (\$
1.500.-) y Beatriz Griselda QUERALT, suscribe 60 acciones por un
total de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-) e integra en este acto Pesos Un
mil quinientos (\$ 1.500.-).- Todas las integraciones se realizan en
dinero efectivo, comprometiéndose los suscriptores a integrar el
setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos
años. DESIGNACION DE DIRECTORIO: Se designa en este acto, el
siguiente directorio: Presidente: Jorge Alberto BULGARELLI; Director
Suplente: Beatriz Griselda QUERALT, quienes aceptan el cargo en este
acto. El señor Jorge Alberto Bulgarelli tiene su domicilio real en
calle Presidente Roca N° 385 de la Ciudad de Arrecifes, Provincia de
Buenos Aires y su domicilio especial en calle Araoz N° 2438, piso 5°,
departamento 49, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Beatriz
Griselda Queralt tiene su domicilio real en calle Presidente Roca N°
385 de la Ciudad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires y su
domicilio especial en calle Araoz N° 2438, piso 5°, departamento 49,
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DESIGNACION DE ORGANO DE
FISCALIZACION: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo
299 de la Ley 19.550 no se designarán síndicos, quedando facultados
los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por
el artículo 55 de la mencionada Ley. ESTATUTO SOCIAL: Artículo 1°:
Bajo la denominación de "AGROEXPORTADORA S.A" queda constituida una



ACTUACION NOTARIAL

GAA13013929

0000003



00169352

NOTARÍA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

no. 1 son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima
 . Las 2 asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres
 fijo 3 ejercicios. En la primera reunión designarán entre ellos un
 las 4 presidente y un vice-presidente en su caso, este último reemplazará
 acción 5 al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se
 rsele 6 reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la
 Cada 7 mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos
 a al 8 presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas
 los 9 que se llevará al efecto. La representación social estará a cargo
 ivos 10 del presidente o del vicepresidente, en su caso, por vacancia,
 se 11 impedimento o ausencia del presidente. El uso de la firma social
 Ley 12 estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades
 dad 13 para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de
 no 14 su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos,
 nes 15 incluso aquellos para los cuales se requieren poder especial
 ite 16 conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil, y
 de 17 por lo que respecta al Directorio, en el artículo 1882 del Código de Comercio; adquirir, gravar
 el 18 y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar
 la 19 con los bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito
 lo 20 otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o
 ad 21 más personas. Los Directores Titulares depositarán, en garantía de
 re 22 sus funciones, a la orden de la sociedad la suma de \$ 10.000,00
 le 23 (Diez mil Pesos diez mil) o su equivalente en Bonos, Títulos Valores, Seguros
 r 24 de Caución u otras formas o sumas mayores que establezcan
 25 disposiciones legales o reglamentarias. Artículo 10°: La

CERTIFICACION EN Folio 2007030826

Handwritten signature and notary stamp

GAA13013929

fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas 1
conforme a lo prescrito por los artículos 55 y 284 de la Ley 19550. 2
Artículo 11°: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro 3
meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los 4
términos y en los plazos prescritos por los artículos 234, 243 y 237 5
y concordantes de la Ley 19550. Igualmente deberá llamarse a 6
asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue 7
necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas que 8
representen como mínimo el 5 % del capital social. Artículo 12°: Las 9
convocatorias a asambleas generales ordinarias o extraordinarias se 10
realizarán mediante publicación en el Boletín Oficial con la 11
anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley 12
19550, sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin previa 13
publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que 14
representen la totalidad del capital social y las decisiones se 15
adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para 16
poder asistir a las asambleas de accionistas deberán depositar o 17
comunicar su presencia de acuerdo a lo prescrito por el artículo 18
238 de la Ley 19550. Podrán hacerse representar en las asambleas 19
conforme a lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley. 20
Rigen los quórum y mayorías, así como los temas a tratar tanto en 21
las asambleas ordinarias como extraordinarias prescritos por los 22
artículos 234 a 244 de la Ley 19550. Artículo 13°: El ejercicio 23
social se cerrará el día 31 del mes de diciembre de cada año, a cuya 24
fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las 25



ACTUACION NOTARIAL
GAAL3013930

0000004



670

NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR

1 Disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias
 2 líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% como mínimo al Fondo
 3 de Reserva Legal conforme lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley
 4 9550. b) A los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere
 5 con las prioridades que establecen los artículos de este estatuto.
 6 A remuneración del directorio de acuerdo a lo normado por el
 7 artículo 261 de la Ley de sociedades. d) El saldo si lo hubiere a
 8 distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de
 9 reservas facultativas u otros destinos que determine la Asamblea. Los
 10 dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias,
 11 dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a
 12 los tres años de puestos a disposición de los accionistas. Artículo
 13 49: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el
 14 directorio. Cancelado el Pasivo y realizado el Activo, reembolsado
 15 el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el
 16 remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que
 17 correspondiere. Bajo el acta constitutiva y el estatuto transcrito
 18 queda constituida la Sociedad Anónima. SEDE SOCIAL: Los accionistas
 19 de la sociedad deciden en este acto constituir domicilio social en
 20 la calle Araoz N° 2438, piso 5°, departamento 49, de la Ciudad
 21 Autónoma de Buenos Aires. LEO a los comparecientes, esta escritura,
 22 que la otorgan y firman, como acostumbra, ante mí, de todo lo que

fe.

Maria Angeles Lembo
 Escribana

siguen los...

REGISTRACION EN
 07030826
 15-07-11

GAAL3013930

// firmas -

ante mi



MARIA CECILIA SARDI
NOTARIA

CERTIFICO que la atestación correspondiente al presente testimonio se formaliza en un sello de Act.Not. NO BAA07302709. Conste.



MARIA CECILIA SARDI
NOTARIA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL

BAA07302709

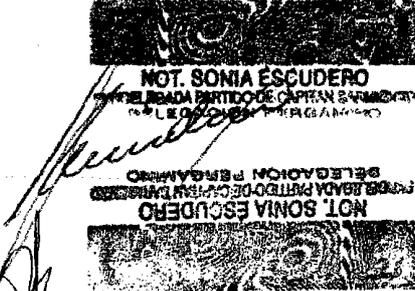


1 CONCUERDA el texto íntegro de las fotocopias que anteceden, con el de
 2 su matriz que pasó ante mí, ESC. MARIA CECILIA SARDI, Escribana Ads-
 3 cripta al Registro número 3, al al folio 667, protocolo año 2008, doy
 4 fe. EXPIDO esta primera copia para "AGROEXPORTADORA S.A.", en cuatro
 5 folios simples que fotocopiados de su matriz, llevan los números co-
 6 rrelativos del GAA13013927 al GAA13013930 y el presente que sello y
 7 firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-
 8
 9
 10
 11

12 
 13 MARIA CECILIA SARDI
 14 NOTARIA

15
 16 LA FIRMA Y SELLO QUE ANTECEDEN DE LEYALDAD EN EL VALOR DE
 17 LEGALIZACION N.º FAA0324452 QUE SE AGREGA
 18 CAPITAN SARMIENTO, 16 DE DICIEMBRE DE 2008



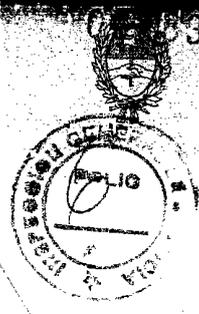
21 
 22 NOT. SONIA ESCUDERO
 23 SELECCION PERUANA
 24 NOT. SONIA ESCUDERO
 25 SELECCION PERUANA

CERTIFICACION EN
 Folio EAA07030826
 Arequipa, 15-07-11

Maria Angeles Lembo
 Escribana

LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)



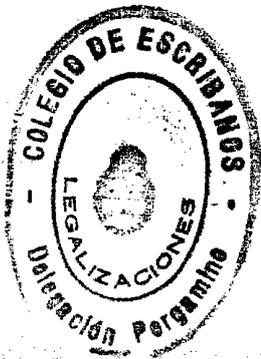
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **MARÍA CECILIA SARDI**

antes en el Documento N° BAA07302409

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

CRISTIAN SARMIENTO 16 de DICIEMBRE

de 2008.



DELEGACION EN
BAA07302409
15-07-11

Maria Angeles Lembo
Escribana



2
3
4
5
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
8
9
10
1
2
3
4
5



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Número Correlativo I.G.J.: 1811176 CUIT:
SOCIEDAD ANONIMA

Razón Social :
AGROEXPORTADORA

(antes):

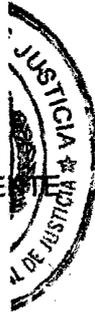
Número de Trámite: 2592296

C.Trám. Descripción

01291 CONSTITUCION TRAM. URGE

Escritura/s 323.-

y/o instrumentos privados:



Inscrito en este Registro bajo el numero: 26083
del libro: 43 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2008

CERTIFICACION EN
Folio Ena07030826
Arrecifes, 15-07-11

Maria Angeles Lembo
Escritura

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADINI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



9988100

001835751



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES



EAA07030826

1
2
3
4
5
6
7

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de SIETE fojas que llevan m
sello y firma, son copias fieles de su original, que tengo a la vista doy fe.- Registro
Numero Ocho del Distrito de ARRECIFES.- Lugar y fecha: Arrecifes, Quince de
Julio de Dos Mil Once.

Maria Angeles Lembo
Escribana

EAA07030826

... y sello que anteceden se legalizan en el valor de
... N° FAA0447536 que se agrega

según lo que julio de 2011



*Not. ALFREDO CEFERINO TRUJILLO MARCOS
Delegación Perquimín*



8000008

GC
MA
ADOR

0018358



FAA04417538



LEGALIZACIONES

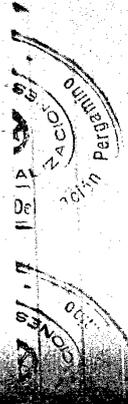
Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **LEMBO MARIA ANGELES**

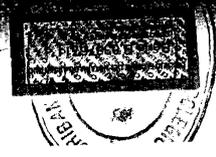
obrantes en el Documento N° **EAA 07030826**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

PERGAMINO, 18 de Julio

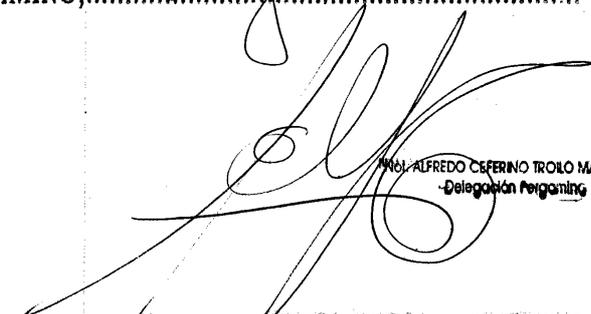


NOT. ALBERTO CERRILLO MARCOS
Delegación Pergamino



FAA04417536

ATESTACIÓN EN LA APOSTILLA N° 000903
PERGAMINO, 18 de Julio de 2011



ING. ALFREDO CESFERINO TROILO MARCOS
-Delegación Pergamino-

0000009



PERGAMINO



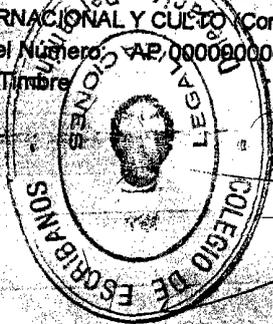
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPUBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por TROILO MARCOS ALFREDO CEFERINO
3. Quien actúa en calidad de NOTARIO LEGALIZANTE
4. Lleva el sello/timbre de FAA 000004417536
5. En PERGAMINO
6. El día 18 DE JULIO DE 2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003)
8. Bajo el Número AP 000090000903
9. Sello/Timbre

10. Firma

Not. ALFREDO CEFERINO TROILO MARCOS
Delegación Pergamino



0018361

MINISTERIO DE MIGRACION
 CATEGORIA: VULNERABLE
 1153 4.000
 N° DE EMPADRONAMIENTO N° 0546505
 HEBERTO
 NACIONALIDAD: ARGENTINA
 C.I. 23890480N
 REG. N°: 27862011
 ACTIVIDAD: COMERCIO

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: DG-EXTRANJEROS 03/08/2011

VALIDO HASTA 01/02/2012



RESPONSABLE

CBOS ROSERO ZAVALA JULIO CESAR



RAZON.- De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la copia que antecede consta de uno..... foja (s) es igual al documento presentado ante la suscrita NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO. En Quito.04 AGO. 2011

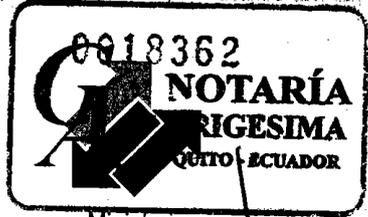
Rosario García Paredes
 Dra. Rosario Bélgica García Paredes
 NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 BUENOS AIRES

0000011



Ministerio
 de Relaciones Exteriores,
 Comercio e Integración

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA NÚMERO DOS

Yo suscribo, Doctor Stalin Raza Castañeda, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Buenos Aires, República Argentina, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Dependencia de Compañías del Ecuador, luego de haber verificado los documentos correspondientes que me fueron presentados, extiende el presente certificado de inscripción y de Existencia legal de Compañía:

1) **DATOS DE IDENTIFICACION:** La sociedad denominada "AGROEXPORTADORA S.A.", con domicilio legal en la calle Araoz 2438, Piso Departamento 49, Capital Federal, República Argentina. Inscrita en la Inspección de Justicia con fecha 22 de diciembre de 2008, bajo el número 26083 del Libro de Sociedades por Acciones. 2) **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **COMERCIAL:** La compra-venta al por mayor o menor de repuestos, materia prima elaborada o a elaborarse, de máquinas y herramientas de uso rural, como así también sus repuestos. Materia prima elaboradas o a elaborarse de todo tipo de maquinarias y herramientas de uso rural. La compra-venta de maquinarias nuevas y usadas, efectuar operaciones de Importación y exportación, ejercer representaciones, distribuciones y consignaciones. **INDUSTRIAL:** Mediante la fabricación de todo tipo de maquinarias o implementos de uso rural, acoplados, semirremolques y otros de uso para el transporte de tanques fijos y transportables para combustibles como así también todo el mantenimiento posible de realizar en establecimientos metalúrgicos. **MANDATO:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandato, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general. "

En fe y constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los veintinueve días del mes de julio de dos mil once.

[Firma manuscrita]

STALIN RAZA CASTAÑEDA
 ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



COBRADOS: US\$ 700,00
 CONSULAR





NOTARÍA TRIGÉSIMA

0018363

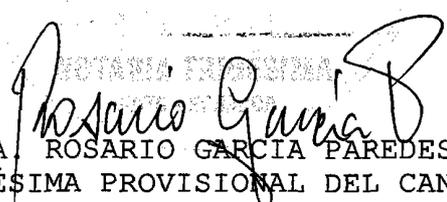
Distrito Metropolitano de Quito

Dra. ROSARIO B. GARCÍA PAREDES

Protocolización No. 2152

COPIAS

DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del señor doctor
 andro Morales, portador de la matrícula profesional
 doce mil quinientos cincuenta y ocho el día de hoy,
 Protocolo de Escrituras Públicas, del presente año, de
 Notaria Trigésima a mi cargo, como consta de la acción de
 número dos uno cuatro nueve guión DNP, de dieciséis
 diciembre del dos mil diez, emitida por el Director
 al de Personal y el Presidente del Consejo de la
 tura, y en CATORCE FOJAS LA COPIA CERTIFICADA DE LA
 FORMACIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA "AGROEXPORTADORA S.A.",
 ADA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA CON LA APOSTILLA DE LA
 EL CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA NUMERO DOS,
 DO POR EL DOCTOR STALIN RAZA CASTAÑEDA, ENCARGADO DE LAS
 ONES CONSULARES EN BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA;
 AS CERTIFICADAS DEL PASAPORTE Y CENSO DEL SEÑOR GASTON
 O DUZAC Y EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE CUENTA DE
 ERACIÓN, DE LA COMPAÑÍA AGROEXPORTADORA S.A. En Quito, el
 de hoy lunes ocho de agosto del año dos mil once.-



DRA. ROSARIO GARCÍA PAREDES
 NOTARIA TRIGÉSIMA PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO.

CERTIFICAMOS

N° Cta. NNTC - 004 - 2011

Lugar y Fecha QUITO, 08 DE AGOSTO DEL 2011

Recibido de:

AGROEXPORTADORA S.A. US\$. 2000.00

TOTAL 2000.00

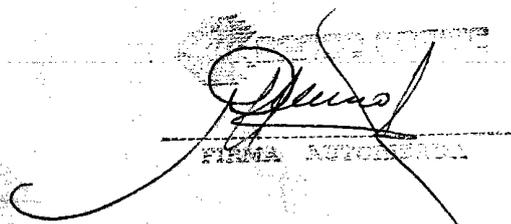
Se han en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía que se denominará:

AGROEXPORTADORA S.A.

Correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía, pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que incluye Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de las Superintendencia de Compañías que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que otorgaron este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco este certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente
BANCO COFIEC



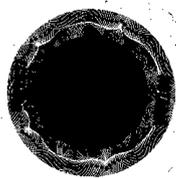
Firma Autorizada

Se otorgó ante la doctora Rosario García Paredes, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, en la fecha que consta del presente instrumento de PROTOCOLIZACIÓN DE CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgado por AGROEXPORTADORA S.A., en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en DOCE fojas, incluida ésta. Quito, hoy día miércoles once de enero del dos mil doce.-

~~Dr. Guido Andrade Cevallos~~

~~NOTARIO TRIGÉSIMO~~

.....
Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO



Dirección Nacional

Registro Mercantil

RAO -



PROTOCOLIZACIÓN

0000018

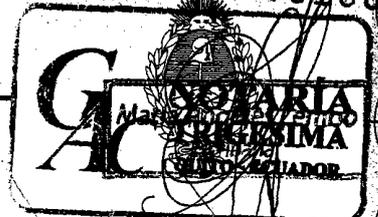
287

0008043

3

COPIAS ACTUACION NOTARIAL

BAA09359103



PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE

PODER ESPECIAL: "AGROEXPORTADORA S.A." a favor de Gastón Heberto

DUZAC.- En la ciudad de Arrecifes, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a Quince días del mes de Julio de Dos mil Once, ante mí, **María Angeles LEMBO**, Notario Interviniente, Adscripta del Registro Ocho de este Partido, COMPARECE: **Jorge Alberto BULGARELLI**, argentino, nacido el 19 de Junio de 1.950, Documento Nacional de Identidad 8.279.002, casado y domiciliado en Presidente Roca 385 de esta ciudad de Arrecifes(B), persona hábil y de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENE y EXPRESA: Que actúa en nombre y representación y en su carácter de Presidente de "AGROEXPORTADORA S.A." con domicilio social en calle Araoz 2438, Piso 5º, Departamento 49 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA), en mérito a: 1) Estatuto de conformación de la sociedad otorgado por escritura N° 323 del 27 de Octubre de 2008 que pasó por ante la Notaria de esta Ciudad María Cecilia Sardi, inscripta en la Inspección General de Justicia el 22 de Diciembre de 2008 bajo el N° 26083 del Libro 43 de sociedades por acciones; y 2) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Mayo de 2.011 asentada en el Libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 1 rubricado el 14 de Enero de 2.010 por ante la Inspeccion General de Justicia, donde todos los socios reunidos en Asamblea autorizan al Presidente al otorgamiento del presente mandato.- Documentación que en original he tenido a la vista para este acto, doy fé, lo habilita para este otorgamiento, manifestando el requirente que se encuentra en plena vigencia, y en copia adjunto.- En el carácter invocado y acreditado otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente a favor del Licenciado **Gastón Heberto DUZAC**, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1.974, Documento Nacional de Identidad 23.890.480, domiciliado en Avda. Lavalle 172 de esta Ciudad

Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, califica de suficientes los documentos de la presente protocolización. Quito, 26 de Octubre del 2011. DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO TRIGÉSIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO.

BAA09359103

y Partido de Arrecifes (B), para que a nombre y representación de AGROEXPORTADORA S.A., asuma el Management de la Compañía INDUEQUIPOS, empresa domiciliada en el Ecuador y que se encuentra aportada al FIDEICOMISO AGD-CFN NO MAS IMPUNIDAD; y en tal calidad, pueda realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en dicha República y que a continuación se detallan: a) Realice todas las diligencias y trámites que le sean requeridos ante los registros e instituciones públicas o privadas, a fin de que AGROEXPORTADORA S.A. pueda ejercer sus actividades comerciales y empresariales en la República de Ecuador; b) Cumplir y responder por todas las obligaciones contraídas por AGROEXPORTADORA S.A.; c) El mandatario podrá también, celebrar y suscribir todo tipo de contratos, convenios, solicitudes y escritos; sea con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; en que la AGROEXPORTADORA S.A. intervenga como parte y/o que represente beneficio para la misma; d) Negociar acuerdos siempre en beneficio de su Mandante; e) Abrir, cerrar y manejar cuentas bancarias y pólizas f) firmar la correspondencia propia de la unidad de negocio; g) En general se le confiere al apoderado, las más amplias facultades; incluso las enunciadas en el Art. 44 de la codificación del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, pudiendo inclusive delegarlo; h) queda facultado además para proponer o contestar cualquier demanda judicial, poder seguir el juicio o juicios respectivos, presentar pruebas; asistir a audiencias, pedir su diferimiento, solicitar exhibición de vehículos, prenda o de objetos, recusar jueces, transigir, comprometer litigios ante árbitros, desistir de pleitos, recibir la cosa objeto del litigio o tomar posesión de ella, retirar consignaciones de dinero hechas a favor de la compañía en cualquier juzgado o dependencia judicial del país o de la policía y conferir el respectivo recibo, firmar



0000019

ACTUACION NOTARIAL
8A A 0 9 3 5 9 1 0 4

de
ña
al
zar
en
y
o
as
ar
El
s,
s;
e
J
i
l
e

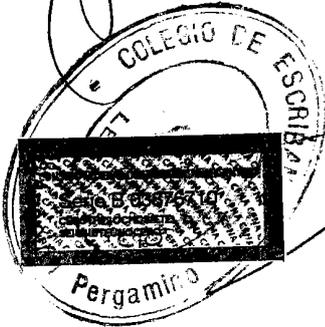
actas transaccionales; i) Constituir en la República del Ecuador, el capital destinado a la actividad propia de la empresa; j) Elevar solicitudes de registro de marca, patentes, nombres de dominio, formular descripciones, observaciones, oposiciones, nulidades, cancelaciones; solicitar testimonios, recibir documentos, aceptar y presentar transferencias, desistir y aceptar desistimientos, con la expresa facultad de contestar y promover nulidades, cancelaciones y observaciones; k) En uso de sus atribuciones, el apoderado deberá tomar todas las medidas conservativas que la naturaleza del negocio requiera, como son las conducentes a evitar la pérdida y sustracción de los bienes y valores de la compañía; l) Realizará gestiones ante los organismos públicos, semi públicos o entidades privadas de la localidad o del país para todos los asuntos que interesen a la compañía, presentando ante tales organismos y entidades, ofertas para la adquisición de bienes y mercaderías que expendan la compañía interviniendo en licitaciones, concursos de ofertas o precios o cualquier otra clase de actos en los cuales puedan ser negociados esos efectos; p) Podrá contratar personal, fijar sus condiciones, remuneraciones, así como también podrá terminar relaciones laborales con el personal, firmar actas de finiquito con los mismos ante el Inspector del Trabajo, aceptar renunciaciones de empleados y trabajadores, presentar vistos buenos.- En fin nuestro Mandatario se encuentra facultado a realizar todos los actos detallados, sin que nadie pueda alegar falta o insuficiencia de poder.- El presente Poder tiene vigencia hasta que sea legalmente revocado. LEO al requirente quien de conformidad otorga y firma ante mí, de todo lo cual doy fe.- - HAY UNA FIRMA de Jorge Alberto BULGARELLI.- Está mi firma y sello que dice: Maria Angeles LEMBO.- CONCUERDA el texto íntegro de la copia que antecede, con el de su matriz que pasó por ante mí Maria Angeles Lembo, Notario Adscripta del Registro número Ocho de este Partido, Folio 409, Protocolo

BAA09359104

Año 2.011, doy fe.- **EXPIDO** esta primera copia, para el **Requirente** en Dos Folios de Actuación Notarial números BAA09359103 y BAA09359104, que sello y firmo en Arrecifes a Quince de Julio de Dos mil Once.-

Maria Angeles Lemos
Escribana

... y sello que anteceden se legalizan en el valor de
Actuación N° FAA00441 7535 que se agrega
el mismo día de Julio de 2011



Not. ALFREDO ESPERINO TROLO MARCOS
Delegación Pergamino.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



0000020

FAA04417535



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **LEMBO MARIA ANGELES**

obrantes en el Documento N° **BAA 09359104**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

PERGAMINO, 18 de Julio

[Handwritten signature]

Not. ALFREDO CEFERINO TROLO MARCOS
Delegación Pergamino

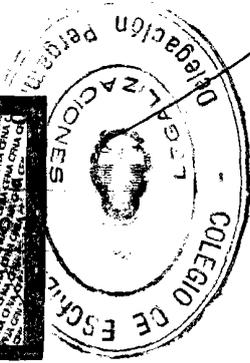
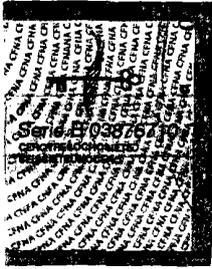


FAA04417535

ATESTACIÓN EN LA APOSTILLA N° A000 904
PERGAMINO; *10 de Julio de 2011*

[Handwritten signature]

NOI. ALFREDO CEFERINO XROLO MARCOS
Delegación Pergamino





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

SENAL
NOTARIA
CXXXV
AUGUSTO 2011

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPUBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por TROILO MARCOS ALFREDO CEFERINO
3. Quien actúa en calidad de NOTARIO LEGALIZANTE
4. Lleva el sello/timbre de FAA 000004417535
5. En PERGAMINO
6. El día 18 DE JULIO DE 2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003)
8. Bajo el Número: AP 00000000904
9. Sello/Timbre
10. Firma

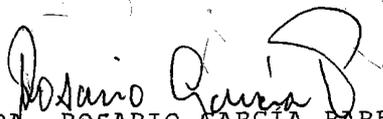
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEG. 18 JULIO 2011
NOT. ALFREDO CEFERINO TROILO MARCOS
Delegación Pergamino

Protocolización No. 2123

C.M.

DI 3 COPIAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Alejandro, portador de la matrícula profesional número doce mil cincuenta y ocho del Colegio de abogados de Pichincha, el día en el Protocolo de Escrituras Públicas del presente año, de Trigésima, a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura, mediante acción de personal número dos mil nueve guión DNP, de dieciséis de diciembre del dos mil CUATRO fojas, PROTOCOLIZO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA ESPECIAL OTORGADO POR AGROEXPORTADORA S.A. EN FAVOR DE GASTÓN HEBERTO DUZAC, ANTE EL NOTARIO DE LA CIUDAD DE ARRECIFES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, CON LA RAZÓN DE LA APOSTILLE. En Quito, el día jueves cuatro de agosto del dos mil once.-


DRA. ROSARIO GARCÍA PAREDES
Notaria Trigésima Provisional del cantón Quito

Se otorgó ante la doctora Rosario García Paredes, cuyo protocolo encuentra actualmente a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, en la fecha que consta del presente instrumento de PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL, otorgado por AGROEXPORTADORA S.A., en favor de GASTÓN HEBERTO DUZAC, en el cual yo confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en CUATRO fojas, incluida ésta. Quito, hoy día miércoles cuatro de enero del dos mil once.-

Dr. Guido Andrade Cevallos

NOTARIO TRIGÉSIMO

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO DE QUITO



000002

Número de Recibo

27397



ZON: Con fecha **28 de Octubre** del **2011**, bajo número **3690** del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo **142** se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la **ESCRITURA** constante de la presente **PROTOCOLIZACIÓN**.- Quito, a once de **Enero** del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



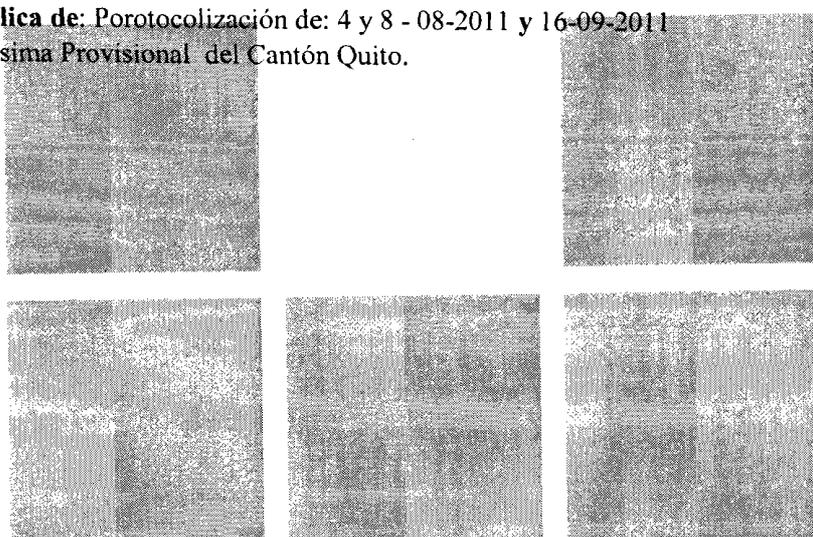
REFERENCIA:

Nombre: "AGROEXPORTADORAS.A."

Escritura Pública de: Porotocolización de: 4 y 8 - 08-2011 y 16-09-2011

Notaría: Trigésima Provisional del Cantón Quito.

Resp/mm.-



0000023



PROTOCOLIZACIÓN
DI.....³.....COPIAS



[Handwritten signature]

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO Nº 754/95
LEY Nº 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001647387

Rúbrica Nº: 1658-10

Pertenece a: AGROEXPORTADORA S.A.

Domicilio: ARADZ 2438 Piso 5 OF. 49

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS Y DIRECTORIO. Número de Libros: 1

Consta de: 0200 páginas

Observaciones: Sin observaciones

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 242 de la Ciudad de Buenos Aires.



STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCIÓN Y RUBRICA DE LIBROS

Buenos Aires 14 de Enero de 2010

CERTIFICACION EN
FOLIO 6AAG160718
Arrecifes 28/08/11

[Handwritten signature]

RAZON: Mediante Resolución Nro. SC/JUDICPTE Q. 11.4531, de 11 de Octubre del 2011, el Dr. Camillo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, califica de suficientes los documentos de la presente protocolización. Quito, 26 de Octubre del 2011. DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO TRIGESIMO ENCARGADO DEL CANTON QUITO.

Acta de Junta General y Universal de accionistas de la compañía
Agroexportadora S.A.:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a las 10:00 hs del día 20 de Junio de 2011, en las oficinas de la compañía AGROEXPORTADORA S.A.; situada en la calle Bragg 2438, línea 5to, Departamento 49 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen los Accionistas de la compañía AGROEXPORTADORA S.A.

Por estar reunidos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de AGROEXPORTADORA S.A. conforme al detalle que sigue Deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas:

Jorge Alberto Bulgarelli 50%

Beatriz Griselda Queralt 50%

Actúa como Presidente designado por la junta el señor Jorge Alberto Bulgarelli; y como Secretario el señor Jorge Antonio Bulgarelli. El Presidente solicita a través de secretario se deje constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y de que aceptan como efecto an lo hacen, la celebración de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Analizar la posibilidad de apertura de una sucursal de AGROEXPORTADORA S.A. en el Ecuador y designar un apoderado para dicho efecto.

Instalada la junta con todos los accionistas proceden a analizar el primer punto; en el cual el Presidente propone ampliar los horizontes de la compañía y extender la Productividad de la misma creando una sucursal en la República del Ecuador y propone que se delegue para este fin al señor Gastón Heberto Quisac, como Apoderado General de la compañía en dicho país.

2- Fijar domicilio de AGROEXPORTADORA S.A. en Ecuador.

El Presidente propone que se analice la legislación Ecuatoriana para la creación de una sucursal de la empresa AGROEXPORTADORA S.A. en el Ecuador, para lo cual se analiza la ley de Compañías del Ecuador.

de acuerdo al informe presentado. y se da lectura en el presente
mente al Art. 415 de la ley de compañías del Ecuador para que una compañía constituida en el extranjero pueda ejercer virtualmente sus actividades en el Ecuador deberá:

1. Comprobar que esté legalmente constituido de acuerdo con la ley del país en el que se hubiere organizado;
 2. Comprobar que conforme a dicha ley y a sus estatutos, pueda acordar la creación de sucursales y tiene facultad para negociar en el exterior; y que ha sido válidamente adoptada la decisión pertinente;
 3. Tener permanentemente en el Ecuador, cuando menos, un representante con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
- Igual obligación tendrán las empresas extranjeras que, no siendo compañías, ejerzan actividades lucrativas en el Ecuador y
4. Constituir en el Ecuador un capital destinado a la actividad que se vaya a desarrollar. Su reducción solo podrá hacerse observando las normas de esta ley para la reducción del capital. Para justificar estos requisitos se presentará a la Superintendencia de compañías los documentos constitutivos y los estatutos de la compañía, un certificado expedido por el Consul de Ecuador que acredite estar constituida y autorizada en el país de su domicilio y que tiene facultad para negociar en el exterior. Deberá también presentar el poder otorgado al representante y una certificación en la que conste la resolución de la compañía de operar en el Ecuador y el capital asignado para el efecto, capital que no podrá ser menor al fijado por el Superintendente de Compañías; sin perjuicio de las normas especiales que rijan en materia de inversión extranjera.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley ecuatoriana el Presidente propone que el domicilio de la compañía AGADEX S.A. se

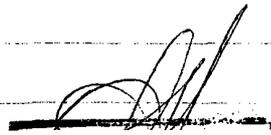
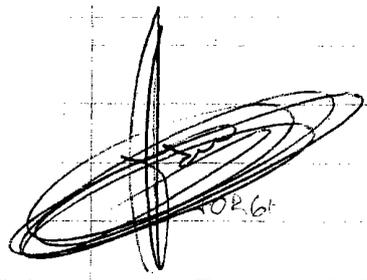
Agencia Lembo
S.A. S.A.

S.A. sea en la ciudad de Quito por ser la capital de la Republica de Ecuador; asi como tambien solicite se fije el capital para iniciar con la domiciliacion de la compania AGROEXPORTADORA S.A. en Ecuador e indica que la cantidad que se designe supere sea la de dos mil dolares de los Estados Unidos de America.

Despues de analizados los puntos tratados por la Junta; son elevados a mocion por parte del Presidente; y con la votacion unanime de todos los accionistas:

RESUELVE:

- 1- Nombrar al sefior Gaston Heberto Duzac como apoderado de la compania AGROEXPORTADORA S.A.; para que realice las gestiones necesarias para domiciliar una sucursal de la compania AGROEXPORTADORA S.A. en el Ecuador; para lo cual se le otorgara un poder con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios juridicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano; y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraidas.
 2. Fijar como domicilio de la compania AGROEXPORTADORA S.A. en el Ecuador la ciudad de Quito; por ser la capital en la Republica del Ecuador.
 - 3- Fijar como capital para domiciliar la Compania AGROEXPORTADORA S.A. en el Ecuador la cantidad de dos mil dolares americanos.
- Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del dia; la presidencia concede un receso de quince minutos para la redaccion del Acta; la que se hace en los terminos que aqui constan, y luego de ser leida; es aprobada y suscrita en cinco ejemplares por los asistentes. A las diez horas quince minutos se levanta la sesion.



000005



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA07160718



1 **CERTIFICO** que el documento adjunto que consta de **TRES** fojas, son copia fiel de
2 su original, que tengo a la vista, doy fé.- Registro Número **OCHO** del Distrito de
3 **ARRECIFES**.- Lugar y fecha: **ARRECIFES, Veintinueve de Agosto de Dos mil**
4 **Once**.- Las copias certificadas corresponden al Acta de Junta General y Universal de
5 accionistas de la **Compañía Agroexportadora S.A.** de fecha 20 de junio de 2.011
6 inserta a los Folios 7 a 9 del Libro de Actas de Asambleas y Directorio N° 1 de la
7 entidad "**Agroexportadora S.A.**", el cual tengo a la vista para este acto, doy fé.-
8 **Arrecifes, Veintinueve de Agosto de Dos mil Once**-----

9
10

Maria Angeles Lembo
Maria Angeles Lembo
Escribana

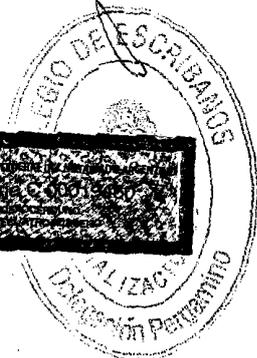
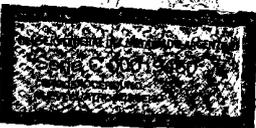


EAAD7160718

La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de

legalización N° FAADU 503884 que se agrega

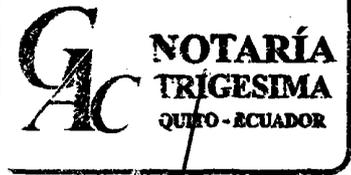
..... dias 30 de Agosto de 2011



[Handwritten signature]
ALFREDO PATRICIO STREET
Delegación Pergamino



0000006



FAA04503884



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **LEMBO MARIA ANGELES**

obrantes en el Documento N° **EAA 07160718**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

PERGAMINO, 30 de Agosto



[Handwritten Signature]
NOT. ALFREDO PATRICIO STREET
Delegación Pergamino



FAA04503884

ATESTACIÓN EN LA APOSTILLA N° A 017034
PERGAMINO; 30 de Agosto de 2011


NOT. ALFREDO PATRICIO STREET
Delegación Pergamino



Protocolización No. 0065

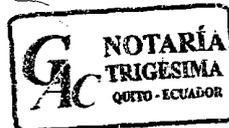
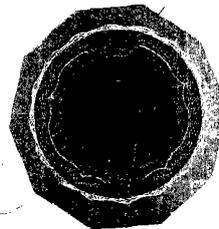
C.M.

DI 3 COPIAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Alejandro Morales, portador de la matrícula profesional número doce mil quinientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy, en el Protocolo de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Trigésima, a mi cargo, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura y en SEIS fojas, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA AGROEXPORTADORA S.A., ANTE LA NOTARIA DE LA CIUDAD DE ARRECIFES, ARGENTINA, CON LA RAZÓN DE LA APOSTILLA. En Quito, el día de hoy viernes dieciséis de septiembre del dos mil once.-

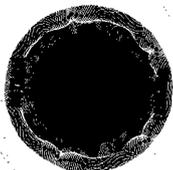
GAC

Dr Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO



Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del presente instrumento de PROTOCOLIZACION otorgado por AGROEXPORTADORA S.A., en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en CINCO, incluida esta. Quito, hoy día miércoles once de enero del dos mil once.

NOTARIO TRIGESIMO



GAC

Dr Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO



Unión No.

Registro No.

RA 5

0000008

Número de Recibo

27397



ZON: Con fecha **28 de Octubre** del **2011**, bajo número **3690** del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo **142** se halla **INSCRITA** la **PRIMERA COPIA** de la **ESCRITURA** constante de la presente **PROTOCOLIZACIÓN**.- Quito, a once de **Enero** del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.



REFERENCIA:

Nombre: "AGROEXPORTADORAS.A."

Escritura Pública de: Porotocolización de: 4 y 8 - 08-2011 y 16-09-2011

Notaría: Trigésima Provisional del Cantón Quito.


Resp/mm.-

